

Sistema Único de Habilitación en Salud

Novedades de Habilitación



CÁPSULA #13



2025

SECRETARÍA DE
SALUD



Novedades de Habilitación

Los prestadores de servicios de salud están en la obligación de:

Cuando cambie alguna de las condiciones declaradas en el REPS, **reportar las novedades**, ante la respectiva secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS publicado en la página web de cada entidad territorial y, cuando sea el caso para su verificación anexará los soportes definidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Las Novedades de habilitación son:

Novedades de la sede.	Novedades de servicios.	Novedades de capacidad Instalada.
-----------------------	-------------------------	-----------------------------------

El prestador inscrito y con servicios de salud habilitados para realizar las novedades de habilitación debe ingresar con el usuario y contraseña asignados mediante el siguiente enlace.

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso_prestadores.aspx?ets_codigo=11

Verifique los documentos que debe presentar para cada novedad según el tipo de prestador y las novedades a las cuales les aplica trámite en línea en los archivos adjuntos:

Novedades de habilitación de los Profesionales Independientes

https://www.saludcapital.gov.co/DDS/Documentos_I/Novedades_PI.xls ✨

Novedades de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS

https://www.saludcapital.gov.co/DDS/Documentos_I/Novedades_IPS.xls ✨

Novedades de habilitación de transporte especial de pacientes -TEP

https://www.saludcapital.gov.co/DDS/Documentos_I/Novedades_OSD.xls ✨

Novedades de habilitación de entidad con objeto social diferente

https://www.saludcapital.gov.co/DDS/Documentos_I/Novedades_OSD.xls ✨



Aspectos relevantes:

Para el registro de las novedades en el REPS, el prestador de servicios de salud debe adjuntar los soportes solicitados y radicarlos en medio físico ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, o en línea cuando así lo establezca la tabla de requisitos para presentar novedades del prestador de servicios de salud.

1. ¿Cómo se registran las novedades?

En medio físico:

- El prestador debe radicar los documentos en la Secretaría de Salud departamental o distrital, o en la entidad que tenga estas competencias.
- Deben adjuntarse todos los soportes requeridos.

En línea:

- A través del enlace REPS → <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/EnlaceNovedadesREPS>
- El registro queda inmediato.
- No requiere radicación física.
- Se debe seguir la *"Tabla de requisitos para novedades del prestador de servicios de salud"*.

2. Requisitos según la edificación de la sede

Edificaciones construidas antes de 2010

- **Si se reporta:**
 - Cambio de domicilio del prestador.
 - Apertura de sede.
 - Cambio de domicilio de sede.

Debe adjuntar:

- Estudio de vulnerabilidad estructural.
- Plan de cumplimiento para reforzamiento estructural (normatividad vigente).

Edificaciones posteriores a 2010

- Solo se exige la licencia de construcción.
- Debe evidenciar la destinación del uso para servicios de salud.

Edificaciones anteriores al 2 de diciembre de 1996

- **Se debe aportar:**
 - Licencia de construcción, o
 - Documento de conocimiento de la edificación expedido por autoridad competente.
- Si la institución tiene objeto social diferente: solo licencia de construcción.



3. Cierre temporal de servicios

- Puede ser de uno o varios servicios, hasta por 1 año.
- Si en ese plazo no se reporta reactivación → el servicio se inactiva automáticamente en el REPS.
- Para reactivarlo después → se debe hacer una nueva habilitación del servicio.

 **Nota:** El cierre puede ser de todos los servicios de una sede, pero la sede no se cierra automáticamente.

! Si pasa el año y no se ha reactivado al menos un servicio, o no se habilita otro, la sede también se inactiva.

4. Servicios de alta complejidad o estratégicos

Para los servicios de:

- Alta complejidad.
- Urgencias.
- Atención del parto.
- Oncológicos.
- Transporte asistencial.

 ***Se requiere visita de reactivación obligatoria por parte de la Secretaría de Salud o entidad competente.***

5. Comunicación previa de cierre de servicios críticos

Cuando se cierre alguno de estos servicios:

- Urgencias.
- Atención del parto.
- Hospitalización pediátrica.
- Cuidado intensivo.

Debe:

- Informar por escrito a:
 - Secretaría de Salud.
 - Entidades responsables de pago (EPS u otras).

 **Plazo mínimo: 20 días calendario antes de reportar la novedad en el formulario.**



6. Otras condiciones normativas

Certificado de instalaciones eléctricas

- Tiene vigencia de 5 años.
- Debe renovarse para mantenerse habilitado.

Cierre del prestador completo

- Las historias clínicas deben ser gestionadas según la Resolución 839 de 2017.
- Se debe adjuntar evidencia de entrega y custodia final a la comunicación enviada al ente territorial.

Visita de verificación activa

- Si se ha comunicado oficialmente una visita de verificación de condiciones de habilitación, no se puede presentar ninguna novedad hasta que la visita haya terminado.

7. Procedimientos especiales según tipo de prestador



Profesional independiente:

- Radicar novedad de sede.
- Una vez tenga concepto CUMPLE, radicar novedad de domicilio en prestador.



IPS (Instituciones):

- Puede radicar ambas novedades (de sede y de prestador) en el mismo formulario de novedades.

Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento

Luis Alexander Moscoso Daza

Directora de Calidad de Servicios de Salud

Katty Margarita Baquero Baquero

Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Doris Marcela Díaz Ramírez

Equipo Técnico

Leilann Dennisse Vergara Vaca

Diagramación:

Alice Magdeya Ríos Herrera

Heidi Rocío Martínez Rojas

Secretaría Distrital de Salud

Carrera 32 # 12 – 81

Conmutador: 364 9090

Bogotá, D. C. - 2024

www.saludcapital.gov.co